DE:	Capitán de Fragata Jesús Andrés Zambrano Pinzón Comandante "ARC CARIBE"	FECHA:	11/10/2021
PARA:	GINRED 4	No.	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "Contratación Estatal", CAPITULO 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública" Sección 2. "Estructura y Documentos del proceso de contratación", Subsección 4 "Contratación directa", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Buque Oceanográfico E Hidrográfico ARC "Caribe" presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima-DIMAR es la Autoridad Marítima Colombiana, encargada de ejecutar la política de gobierno en esta materia, para ello cuenta con una sólida estructura que contribuye al fortalecimiento de este; por lo anterior cuenta con el apoyo logístico del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4 y sus unidades administrativamente adscritas como son los Buques Oceanográficos e Hidrográficos.

El ejercicio como Autoridad Marítima se despliega a través de sus distintas Unidades, entre las cuales se destacan el Buque Oceanográfico A.R.C "CARIBE", el cual actualmente presenta la necesidad de contratar el servicio de adquisición, mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento de equipos de navegación los cuales serán utilizados especialmente para el seguimiento de condiciones meteorológicas durante el desarrollo de operacionales navales, lo cual es fundamental para mantener la seguridad de la vida en el mar y la integridad de la unidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la unidad cuenta con un equipo denominado FACSIMILE FAX marca FURUNO, modelo 408, el cual actualmente se encuentra fuera de servicio acorde a reporte técnico debido a que el cable coaxial se encuentra por fuera de malla y sin continuidad y el amplificador se encuentra fuera de servicio, requiriéndose cambiar estos elementos para dejar el equipo en funcionamiento; dicho equipo es el encargado de recibir información meteorológica confiable, ya que recopila y genera información crucial en todas las condiciones climáticas en el mar, el cual cuenta con una función de frecuencia automática que le permite recibir dicha información de las estaciones ubicadas en los países de referencia, dependiendo del área de operación, lo cual le permite tener información en proyecciones de 24, 36, 48 y 72 horas, útiles para la toma de decisiones en alta mar. Es importante indicar que este equipo vino de fabrica instalado por el astillero que construyo el barco y por ese requiere que se efectué el mantenimiento por el representante legal de dicha marca en Colombia.

El ARC Caribe para el cumplimiento de su misión institucional y para el de aquellas funciones relacionadas con las actividades y procesos propios de la entidad requieren de hacer seguimiento a las condiciones meteorológicas que le permita desarrollar operaciones seguras y determinar parámetros que permitan cumplir también con las campañas de levantamiento hidrográfico, campañas de señalización marítima, apoyo a operaciones de buceo, de patrimonio cultural sumergido y las demás que sean asignadas por la Dirección General Marítima y la Armada Nacional, es por ello que surge la necesidad de tener en funcionamiento el equipo FACSIMILE FAX marca FURUNO, modelo 408.

Por lo anterior es necesario el mantenimiento, reparación y puesta en funcionamiento de equipos de navegación con el fin de satisfacer la necesidad en un 100%, en la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: "REPARACION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE NAVEGACION MARCA FURUNO ABORDO DEL BUQUE A.R.C "CARIBE", DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS."

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes y servicios contratados deberán ser entregados por el contratista, en la Base Naval ARC Bolívar - Avenida San Martin, entrada barrio Bocagrande en la Ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., unidad a flote ARC "CARIBE" esto será en presencia del supervisor designado por la Entidad.

2.3 FORMA DE EJECUCION:
Previo a la iniciación del contrato, el contratista deberá elaborar un cronograma de común acuerdo con el supervisor del contrato mediante el cual se establecerán el período de cada actividad a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. Para establecer el cronograma deberán tener en cuenta los periodos de navegabilidad del buque, con el fin de evitar retrasos en el cumplimiento del objeto contractual**.**

2.4 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 NOVIEMBRE DE 2021** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5 CANTIDADES POR RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A",.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
E. Productos de Uso Final	43.Difusion de tecnologías de información y telecomunicaciones	22.Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	17.Equipo fijo de red y componentes	21.Equipo de comunicación de información de radio frecuencia	43221721
Servicio de Transporte, Almacenaje y correo	78. Servicio de transporte, almacenaje y Correo	18. Servicio de mantenimiento o reparación de transportes	19. Transporte de Carga intermodal	01. Mantenimiento o reparación de equipos de navegación	78181901

2.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los

Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Buque Oceanográfico ARC "CARIBE" de la Dirección Marítima recomienda que el contrato derivado del presente estudio previo se suscriba con la persona referenciada dada las condiciones planteadas que se relacionan en el Anexo Técnico.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA la cual encuentra sus fundamentos jurídicos en el Decreto 1082 de 2015, parte 2, capitulo 2, subsección 5 y en el numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: "4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; Concordante con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que dicta: "Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.", soportado con el certificado de exclusividad el cual hace referencia que es la única empresa autorizada para llevar a cabo el servicio y mantenimiento de los equipos FURUNO en Colombia es Electrónica Marítima ITEC S.A.S

Los equipos a los que se requiere intervención son equipos que vienen instalados en el Buque desde su adquisición, de la marca FURUNO, al encontrarse averiados es necesaria la intervención por parte de un proveedor de servicios autorizado por la marca fabricante FURUNO, con el fin de garantizar su funcionamiento en óptimos niveles según el fin para el que fueron fabricados y así asegurar el ciclo de vida esperado, es así como según el sondeo en el mercado que fue realizado, encontramos que la marca FURUNO ha designado a ITEC ELECTRONICA MARIIMA como único proveedor de sus bienes y servicios para la ARMADA NACIONAL; en Colombia. Teniendo en cuenta que el Buque Multipropósito ARC CARIBE es un buque perteneciente a la ARMADA NACIONAL, bajo el control administrativo y operacional de la Dirección General Marítima, la cual a su vez es una unidad agregada al Comando de la Armada Nacional según lo dispone el Decreto Ley 2324 de 1984, se concluye que para adquirir los servicios requeridos debe adelantarse un proceso de contratación directa con ITEC ELECTRONICA MARITIMA, como único proveedor autorizado para los bienes y servicios de la marca FURUNO.

4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, así:

Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa por ausencia de pluralidad de oferentes en el mercado, se solicitó la respectiva cotización a ITEC ELECTRONICA MARITIMA, la cual se anexa al presente documento, y se hace el siguiente análisis:

Los precios cotizados por el oferente se consideran acordes con la realidad del mercado y el presupuesto disponible para la presente contratacion.

Así las cosas, el valor para el presente proceso de contratacion directa será por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.621.856)

4.1.1 ADQUISICIONES ANTERIORES DEL BIEN/ SERVICIO

En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
MENOR CUANTIA	MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES A FLOTE ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4.	$ 86.026.000	2021
MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y OTROS ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN Y NAVEGACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4.	$ 38.965.915	2017

4.1.2 ADQUISICIONES POR PARTE DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Igualmente se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA FLOTILLA FLUVIAL DEL ORIENTE Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	$77.300.532	2019

4.2 EXPERIENCIA ACREDITADA:

Electrónica Marítima ITEC fue fundada en noviembre de 1972 por un suboficial jefe retirado de la Armada de la Republica de Colombia especializado en sistemas de comunicación y navegación marinos. Aprovechando su entrenamiento en Alemania, Holanda, Suecia y Estados Unidos, inició prestando servicios tanto a la armada como a la marina mercante colombiana y a buques internacionales que llegaban a nuestros puertos. Al poco tiempo de iniciar la compañía fue aprobada por Lloyd's Register para realizar inspecciones de radio.

Después de mas de una década de continuo crecimiento en la prestación de servicios, a finales de los 80 e inicios de los 90 se inició con la representación y distribución en Colombia del fabricante de girocompases y pilotos automáticos Anschutz de Alemania y posteriormente de sistemas GMDSS Sailor de Dinamarca. Con este paso ITEC paso de ser un exclusivo prestador de servicios a la comercialización de equipos marinos especializados.

A inicios de la década del 2000 se obtuvieron mas representaciones como la mundialmente conocida FURUNO, compañía japonesa con un amplio portafolio de productos para mercados como el comercial, pesca, recreativo y botes de trabajo. También se obtuvo las certificaciones por parte de casas clasificadoras como ABS, Bureau Veritas, DNVGL

y NKK para inspecciones de GMDSS y VDR. Es también en este periodo donde entra la segunda generación a formar parte de la empresa familiar.

Posteriormente se obtuvieron representaciones de fabricantes de gran reconocimiento como ACR, Danelec, Emtrak, Jotron, JRC, Icom, Kelvin Hughes, Simrad, Sperry Marine, Tokyo Keiki, Yokogawa, entre otros. Gracias al reconocimiento de nuestros clientes internacionales fue posible iniciar nuestra participación en las ferias marítimas mas grandes del mundo como SMM de Hamburgo, Posidonia de Atenas, Workboat Show de New Orleans y Nor-Shipping de Oslo.

Hoy en día ITEC es el líder de su área en Colombia, cuenta con gran reconocimiento por parte de los clientes nacionales y es ampliamente reconocida por armadores y colegas internacionales cuyos buques recalan en puertos del país, del caribe o países andinos.

La empresa fabricante FURUNO USA INC, expide el documento de exclusividad para Electrónica Marítima ITEC S.A.S, único autorizado en Colombia para la distribución y venta a la Armada Nacional de Colombia de todo el portafolio de productos y artículos de navegación y comunicaciones del portafolio de FURUNO USA INC. Además con personal altamente capacitado por los mismos fabricantes. lo anterior permite garantizar que el mantenimiento es realizado por la empresa autorizada por la marca y con la experiencia específica, con repuestos originales, para la puesta en funcionamiento del equipo que se encuentra fuera de servicio.

4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de acuerdo con lo justificado anteriormente, se determinó el presupuesto de la presente a partir de la cotización presentada por el proveedor exclusivo debidamente acreditado como tal, en la cotización de los bienes y servicios a adquirir se tuvo en cuenta las cantidades mínimas disponibles para entrega por parte del fabricante por tratarse de bienes no comerciales e importados y la siguiente ecuación contractual:

Ecuación contractual= Recursos Humanos + Recursos Tecnológicos + Gastos de Viajes

Los servicios prestados incluyen recursos humanos, más los costos tecnológicos, más gastos de viaje, más gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista se ofertara los servicios sin formula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones pueden ser o no eventuales las va a considerar el contratista.

La respectiva cotización se anexa al presente.

4.3 VALOR EL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.621.856) EXCLUIDO DE IVA.**

ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA-. *<Artículo modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:*

(…)

30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto.

3.3 FORMA DE PAGO: la entidad se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN SOLO PAGO** contra prestación de servicios una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el

Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos. De acuerdo a disponibilidad de PAC

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 4: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013

NOTA 5: GINRED4 deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental).

NOTA 6: FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.
La estructura de la factura mínimo debe contener:
1. En los datos de emisor, el correo del emisor.
2. En los datos del adquiriente, el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXXX-GINRED4-2021;seguimientoscontratosinred4@dimar.mil.co.$# De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar trámite de pago.
Nota1: De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
Nota 2: La PCI de la DIMAR – Intendencia Regional de Cartagena – INRED4 de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-004

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (EN CASO DE QUE APLIQUE) De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el proveedor debe manifestar en su oferta que los bienes objeto del presente proceso de selección serán o no materia de importación.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de desaduanamiento en la Importación, y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de desaduanamiento, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Calle 44ª No. 55-50 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del Contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de exención de IVA, conforme a lo establecido en el Artículo No. 428 del Estatuto Tributario, Decreto No. 695/1983, Decreto 3000/2005.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista junto con la factura de venta, entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente adquiridos y pagados en el exterior, como son: Declaración Aduanera de Importación, Documento de Transporte y Factura de Importación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos temporales aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren desaduanados por parte del contratista y estén en el stock de sus almacenes antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016, en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación de exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

3.4 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
51421	08/10/2021	A-05-01-02-008-007	16	SSF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$3.621.856

4 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", resulta necesario que el proponente anexe los siguientes documentos de carácter jurídico, técnico y económico, así:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
EVALUACIÓN ECONÓMICA	HABILITA

4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: Personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).

- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

- PODER: cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el Oferente es una persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal y si es una persona natural deberá presentar un certificado de registro de matrícula mercantil, en cualquier caso, debe ser expedido por la cámara de comercio con fecha no superior a 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (01) año más, y que el objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La oferta deberá estar acompañado de carta de presentación firmada por la persona natural oferente o por el representante legal de la sociedad o o el apoderado constituido par el efecto, la cual deberá ser diligenciado según el formato del anexo 1.

- DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: Las personas jurídicas nacionales y extranjeras, debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.

- OBJETO SOCIAL: Si el Oferente es Persona Jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la Sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente Contratación. (se verificará en el documento

certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y si es una persona natural a través del certificado de registro de matrícula mercantil).

- AUTORIZACIÓN del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

- APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos: a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, posterior a la firma del contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

- FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Del representante legal, persona natural o apoderado que presenta la propuesta.

- Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la cédula de extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

  - ✓ Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
  - ✓ Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.
  - ✓ Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
  - ✓ Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
  - ✓ Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
    NOTA: se deberá acreditar este requisito según la normatividad vigente en el país de origen del oferente; así mismo se deberá acreditar el requisito por parte del apoderado.

Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Comité jurídico evaluador de la GINRED4 al apoderado del oferente invitado:

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Contraloría General de la Nación): la GINRED4 verificara que no se encuentra incluido en el boletín de responsable fiscales, de conformidad con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, sin embargo, el OFERENTE debe presentar constancia que así lo acredite.

- ANTECEDENTES JUDICIALES: la DIMAR consultara los antecedentes judiciales de quienes van a suscribir contrato con la entidad sin embargo el oferente debe presentar constancia que así lo acredite.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría General de la Nación): la DIMAR conforme a la ley 1238 de 2008, consultara los antecedentes disciplinarios de quienes van a suscribir contrato con la entidad sin embargo el oferente debe presentar constancia que así lo acredite.

- (CSMC) POLICIA NACIONAL LEY 1801 DE 2016:VERIFICACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: GINRED4 de conformidad con lo previsto en la ley, verificara a través del comité evaluador jurídico, los antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas de cada uno de los proponentes en el respectivo certificado que expide la policía nacional a través de la página web: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta deberá estar acompañada del compromiso anticorrupción firmado por el proponente o representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual deberá ser diligenciado según el formato adjunto.

- LIBRETA MILITAR: la persona Natural o el representante legal de la empresa, deberá tener la situación militar definida, para el caso de hombres menores de 50 años. se debe acreditar este requisito por parte del apoderado

- MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE AUSENCIA DE MULTAS: El proponente deberá manifestar si presenta multas y/o sanciones impuestas por entidades públicas en los cinco (05) últimos años anteriores al cierre de esta convocatoria. En todo caso se aplicará lo reglamentado en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

- PROPUESTAS CONJUNTAS - DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1o. del artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

- DOCUMENTOS DE LOS INTEGRANTES DE UNA PROPUESTA CONJUNTA: Cada uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos jurídicos solicitados a los OFERENTES individuales, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** EL OFERENTE deberá manifestar que cumplirá de manera estricta con las Especificaciones Técnicas mínimas, a través de la carta de presentación de la oferta; la información aquí señalada debe estar debidamente soportada para efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y ofertado por el proponente por parte de DIMAR.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de **los bienes y/o servicios** brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de **UN (01) AÑO** lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los ocho (08) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

4.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4, el Comité Asesor Evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos habilitantes financieros

- El Proponente debe anexar fotocopia del RUT- Registro Único Tributario.
- El Proponente debe anexar información para el sistema integral de información SIIF.
- El Proponente debe anexar Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera no mayor a 30 días, en la que indique el número de su cuenta ahorro o corriente, para efectos del pago del contrato por parte de DIMAR.

4.4 VERIFICACIÓN ECONÓMICA: No registra puntaje. El oferente deberá cotizar la totalidad de los ítems solicitados en la Invitación a Ofertar, en la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los costos, impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

El valor de la oferta, debe estar en pesos colombianos sin incluir centavos, tanto los valores unitarios como en el precio de la propuesta y el correspondiente pago se hará en esta moneda. Todos los ítems deben ser ofertados e incluidos, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas a efectos de evaluación y comparación de igual modo no podrá sobrepasar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, de no ser así será causal de rechazo de la propuesta.

5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6 GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4** identificada con **NIT No. 806.006.269-5,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del Contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato con una vigencia que cubra el plazo de ejecución, de las prórrogas a las que hubiese lugar y hasta la liquidación del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio prestado, por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato, y con una vigencia que cubra el término de ejecución del Contrato y hasta su liquidación

- **CALIDAD DEL BIEN:** Deberá garantizar la calidad del bien, por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato, y con una vigencia que cubra el término de ejecución del Contrato y un (1) año más.

7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del presente documento y en la oferta técnica y económica presentada, conforme el modo, tiempo y lugar estipulados, Lo cual hace parte integral del mismo.
- Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el presente contrato.
- Ejecutar el objeto del Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas en el Contrato y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del Contrato.
- Constituir y cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato.
- Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINRED4, previo convenio con el CONTRATISTA, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
- Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GINED4 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que les formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades pactadas para ejecutar el contrato y su oferta, debiendo actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones Contractuales.
- Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte de este.
- Asumir las responsabilidades y garantías que se derivan de las condiciones expuestas en el presente Contrato, en la oferta presentada por el CONTRATISTA y sus anexos.
- Mantener informada a la Dirección General Marítima – GINRED4, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.

- Garantizar la calidad del servicio contratado, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello.
- Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que para dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
- Colaborar con la GINRED4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la GINRED4 recomiende.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
- Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar servicios adicionales, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato.
- En caso de que exista insatisfacción por los servicios suministrados, realizará la corrección de estos dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
- Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

8.1.1 Horarios de Visita para realizar los trabajos de mantenimiento: El Horario para la realización de los servicios será en horas diurnas dentro del horario laboral de 08:00 a.m. a 05:30 p.m., acuerdo programación estipulada por el Supervisor del Contrato, cabe señalar que se debe coordinar previamente con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que las Unidades flotantes se encuentran al interior de una guarnición militar, por lo que debe estar al día con los certificados de ARL y seguridad social para permitir su ingreso.

8.1.2 El contratista se responsabilizará por la totalidad del montaje, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para desarrollar el objeto contractual.

8.1.3 El montaje o instalación de los repuestos comprende el reemplazo de la totalidad de materiales, insumos necesarios, y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción, así mismo, entrega de manuales de operación y mantenimiento, y capacitación en la operación e interpretación del sistema para el personal designado por el buque.

8.1.4 Todos los materiales suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones y directamente de fábrica.

8.1.5 Todos los repuestos, equipos, materiales a cambiar o instalar deberán ser presentados para aprobación por parte del supervisor del contrato.

8.1.6 El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas que puedan transitar por las áreas de trabajo, al finalizar

el montaje y/o mantenimiento y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a todas las zonas objeto de intervención.

8.1.7 El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos.

8.1.8 El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte del supervisor del contrato.

8.1.9 El transporte de materiales y demás elementos necesarios para la prestación del servicio estará a cargo de la empresa contratista a todo costo. Así mismo, ésta deberá enviar personal idóneo para realizar la respectiva instalación en el mismo momento de la entrega, previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.1.10 Deberá cumplir los protocolos de Bioseguridad establecidos por la Unidad, así mismo garantizar el óptimo estado de salud del personal que vaya a ingresar a la Unidad, teniendo en cuenta la pandemia que se está presentando a nivel mundial - COVID-19.

8.1.11 El contratista se encargara de todo el proceso de remoción del cableado actual y suministro e instalación, de los materiales que sean necesarios para la reparación y puesta en funcionamiento del facsímile fax 408, acorde anexo técnico.

8.1.12 El contratista efectuara las pruebas que sean necesarias para garantizar el funcionamiento del facsímile fax 408.

9. OTROS ASPECTOS:

a. SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que, viene trabajando hace más 2 años en la Unidad y actualmente se desempeña como jefe de la división de Navegación de la Unidad a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TEL	CORREO ELECTRÓNICO
S1	CRUZ MOJICA ANDRES	RADARISTA	1129581094	3215717449	Andresfcm8@gmail.com

b. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda la estructuración por su idoneidad y experiencia, ya que posee el suficiente conocimiento, por ser el Jefe de Operaciones de la unidad, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TEL	CORREO ELECTRÓNICO
TN	IVAN RODRIGO PLATA MARTINEZ	JEFE DE OPERACIONES	1101687584	3102017109	Jdo5kmq@ARMADA.MIL.CO

c. COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia ya que es contador público, viene trabajando hace más 15 años en el GINRED4, y actualmente se desempeña como el jefe del área financiera de GINRED4, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	IDENTIFICACION	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS	ELISA ANDREA ORTEGA ORTEGA	TESORERA – GINRED4	33.105.164	----------	eortega@dimar.mil.co

d. **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:**

Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad como abogada especialista y experiencia de 10 años a:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	KAREN DIAZ	GINRED4	1050954588	3006832687	kdiaz@dimar.mil.co

e. **COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:**

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia porque posee el suficiente conocimiento, viene trabajando hace más 10 años en GINRED4 y actualmente se desempeña como ejecución y seguimiento de contratos a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD08	AMAURY PADILLA	GINRED4	73109996	--------	apadilla@dimar.mil.co

f. **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO** Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad, experiencia a:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	JORGE ELIECER MONROY	GINRED4	1143342561	3053537415	jmonroyz@dimar.mil.co

g. **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia (posee el suficiente conocimiento, ya que es (Jefe del Departamento de Cubierta), viene trabajando hace más 2 años en la Unidad, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TN	KARHEN XIOMARA MARQUEZ	5KMQ	1053585884	31629994323	Karhen.marquez@armada.mil.co

8. ANEXOS.

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO C. COTIZACION

Atentamente,

CFESP JESUS ANDRES ZAMBRANO PINZON
Comandante ARC "CARIBE"

Estructurador técnico

Estructurador económico

“ANEXO A”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
“REPARACION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE NAVEGACION MARCA FURUNO ABORDO DEL BUQUE A.R.C “CARIBE”, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.”		
1	SERVICIO REPARACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INCLUYE CAMBIO DE REPUESTOS A EQUIPO FURUNO FASCIMILE FAX-408	1

Atentamente,

CFESP JESUS ANDRES ZAMBRANO PINZON
Comandante ARC “CARIBE”

ANEXO B
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Área	interno	Interno	externo	interno	Interno
Etapa	Planeación	Planeación	contractual	ejecución	ejecución
Tipo	operacional	Operacional	Operacional	económico	Operacional
descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	oportunidad	inconsistencias	oportunidad	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplimiento en la ejecución del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	El proceso de adquisiciones sufre retraso en sus etapas	Entre la idoneidad y los soportes	Retrasos del perfeccionamiento.	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista	Afecta la gestión de la entidad
Probabilidad	1	1	1	1	1
Impacto	1	1	1	1	5
Calificación	4 (Riesgo bajo)	4(Riesgo bajo)	4(Riesgo bajo)	2(Riesgo bajo)	6(Riesgo bajo)
Prioridad	d	d	d	d	d
A quien se le asigna?	Entidad	Entidad	contratista	entidad	contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Contar con personal capacitado que de la celeridad necesaria alproceso de contratación	En los documentos previos se observan inconsistencias entre la necesidad y la idoneidad	Contratista demora el perfeccionamiento por la firma del acta de inicio del acta de inicio y/o adquirir póliza	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el programa anual mensualizado de caja	Hacer efectiva la póliza de cumplimiento
Impacto después del tratamiento – Probabilidad	1	1	1	1	2
Impacto después del tratamiento – impacto	1	1	1	1	3
Impacto después del tratamiento – Valoración del riesgo	2	2	2	2	5
Afecta la ejecución el	NO	SI	SI	SI	SI
Persona que implementa el tratamiento	Jefe presupuesto	entidad	entidad	entidad	supervisor
Fecha inicio tratamiento	08/10/2021	08/10/2021	08/10/2021	08/10/2021	08/10/2021
Fecha término tratamiento	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del
Monitoreo y revisión – Forma de realizar monitore o	Constatar idoneidad del personal encargado de procesos de adquisición	Verificar en día los docs. de estudios previos	Comunicación n directa con el contratista	Documentos soporte para pago	Acta de recepción por parte del supervisor
Monitoreo y revisión – Periodici dad monitore o / Cuando?	Mensual	permanente	Firma del contrato	mensual	mensual